

Propuesta estratégica de mejora en la implementación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la empresa Tecnoprotección para el año 2020.

Presentado por:

Marcela Bedoya Copete

Angy Daiana Gañan Castaño

Daniela Castaño Giraldo

Gloria Isabel Ortega Cely

Hernán Darío Marín Bueno

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Escuela de ciencias administrativas, contables, económicas y de negocios.

Administración de empresas.

Diplomado de profundización en gerencia del talento humano.

2020

Tabla de Contenidos.

II

Introducción	IV
Objetivo General.....	V
Objetivos Específicos.....	V
Capítulo 1 El Problema.....	1
1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Antecedentes del Problema.....	4
1.3 Justificación de la Investigación Cualitativa.....	4
Capítulo 2 Marco Teórico y Legal.....	6
2.1 Marco Teórico	6
2.2 Marco Legal	9
Capítulo 3 Metodología Investigación Cualitativa	13
3.1 Descripción de la Metodología y Obtencion de Información	
Linea de Investigación: Gestión de las Organizacions y SG-SST.....	13
3.2 Descripción de la Transición e Implementación del SG-SST de Acuerdo al	
PHVA.....	16
3.3 Implementación de la Tabla de Valores y Caificación de los Estándares Mínimos	
SG-SST	19
Capítulo 4 Resultados	23
4.1 Presentación y Análisis de los Resultados Obtenidos en la Tabla de Valores y	
Estándares Mínimos del SG-SST.....	23
Capítulo 5 Plan de Mejora	29

5.1 Propuesta de Mejora de la Tabla de Valores y Estándares Mínimos (Matriz).	29	III
5.2 Presentación del Plan Anual 2020 .	35	
Recomendaciones.	49	
Conclusiones	52	
Bibliografía	54	
Anexos	57	
Anexo 1 Matriz de Calificación Estándares Mínimos SG-SST.	57	
Anexo 2 Plan de Mejoramiento .	58	
Anexo 3 Presentación del Plan Anual 2020	59	
Anexo 4 Presupuesto	60	

Introducción.

La presente investigación tiene como finalidad, presentar una propuesta de mejoramiento sobre la implementación de los estándares mínimos del SG-SST en la empresa TECNOPROTECCIÓN teniendo en cuenta la resolución 0312 del 2019.

TECNOPROTECCIÓN es una empresa que actualmente tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pero al realizar la calificación en la matriz de estándares mínimos según resolución 0312 de febrero de 2019 tiene incumplimiento en 6 de los 21 estándares con los que la empresa debe cumplir. El interés académico es que, como futuros administradores de empresas logremos aportar los mejores conocimientos a las organizaciones, brindando soluciones eficientes a los obstáculos que se presentan. Para el desarrollo de esta investigación se abordó la investigación cualitativa mediante la realización de auditoria, observación y revisión del material documental de la empresa TECNOPROTECCIÓN.

Como resultado se presenta el trabajo dividido en capítulos; en el primer capítulo se plantea el problema, el segundo capítulo describe el marco teórico y legal, el tercer capítulo describe la metodología aplicada en la investigación cualitativa, en el cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos, el quinto capítulo ofrece el plan de mejora y finalizamos con las recomendaciones y conclusiones para contribuir al correcto desarrollo del SG-SST de la empresa TECNOPROTECCIÓN.

Objetivos.**Objetivo General.**

Diseñar una propuesta estratégica de mejoramiento para lograr la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de TECNOPROTECCIÓN ubicada en la ciudad de Pereira para el año 2020.

Objetivos Específicos.

- Analizar la Matriz de estándares mínimos para determinar el estado de la implementación de SG-SST Para la empresa TECNOPROTECCIÓN para el año de 2020.
- Revisar el estado de la transición del Sistema de Salud Ocupacional al nuevo SG-SST para la empresa TECNOPROTECCIÓN para el año de 2020.
- Establecer un plan de mejora en el año 2020 para dar cumplimiento a los estándares mínimos que la empresa TECNOPROTECCIÓN no está cumpliendo.
- Proponer un plan anual de trabajo a la empresa TECNOPROTECCIÓN teniendo en cuenta las acciones, área, responsables, recursos económicos y tiempos. Para brindar una mayor efectividad en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capítulo 1: El problema.

1.1. Planteamiento del problema.

Esta investigación se realiza con el fin de desarrollar una propuesta de mejoramiento en la empresa TECNOPROTECCIÓN sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta que la empresa no está cumpliendo al 100% los estándares mínimos que se reglamentan en la nueva y actual resolución 0312 de febrero de 2019.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aparte de ser obligatorio según los requisitos legales, es un complemento perfecto para que las empresas desde el talento o gestión humana apliquen, desarrollen, mantengan y mejoren; porque permite que los trabajadores se sientan seguros, importantes, motivados y valorados dentro de la cadena productiva de la misma compañía, por tal motivo, el SG-SST debería estar totalmente implementado y funcionando, para ello, se debe evaluar el nivel de cumplimiento, así tomar las medidas correctivas necesarias que permitan el mejor desarrollo productivo, económico y en general de la empresa.

En Colombia la prevención de la salud del trabajador se dio de manera tardía, ya que los patronos solo buscaban mano de obra barata y en consecuencia, ofrecían precarias condiciones sin reconocer los derechos de los trabajadores. Poco a poco se fueron creando leyes que velaban por la protección de los trabajadores, que fueron teniendo una evolución a lo largo del siglo pasado, motivadas también por el cambio de paradigma internacional con respecto al bienestar del colaborador.

La legislación comenzó a regular las disposiciones legales referentes a la conservación del medio ambiente y los parámetros que preservan, conservar y mejorar las condiciones higiénicas de los trabajadores en sus puestos laborales, por tanto, se alude a la generación e impulso de normas que permitan hacer valer los derechos y deberes del ciudadano, lo cual compete tanto al Estado como a toda persona, regulada por el Ministerio De Salud y Protección Social.

En la ley 9ª de 1979 se contempla “Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones” donde podemos darnos cuenta de la relevancia que tiene dicha ley en el contexto laboral, porque asegura la protección del trabajador ante posibles 7 factores como las instalaciones, maquinas, equipos, herramientas, sustancias peligrosas y procesos a la cual se ve sometido.

Más tarde durante la década de los 80, cuando en una etapa de maduración industrial, las empresas comenzaron a sentir la dificultad financiera de pagar la carga prestacional de las jubilaciones, la salud, el conjunto de indemnizaciones y pensiones vitalicias por incapacidades derivadas de accidentes laborales y enfermedades profesionales, los empresarios y trabajadores pensaron en crear sistemas de seguros obligatorios semejantes a los europeos, entonces la Seguridad Social apareció con el fin de que los trabajadores tuvieran garantizado sus prestaciones sociales.

Era necesario un cambio de paradigma, ya que para esta época se trabajaba en la seguridad de los trabajadores, pero en términos de reparación de daños, con la creación de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1295 de 1994, se hizo una transición hacia la prevención de accidentes

y promoción de la salud, es decir que el sistema dejó de ser reactivo y correctivo para pasar a la prevención que es finalmente la manera de garantizar un desarrollo sostenible.

En ese sentido el Gobierno Colombiano, mediante la Resolución 1111 de 2017, definió los “Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, con lo cual busca garantizar la integridad de los trabajadores, o por lo menos minimizar el impacto negativo que sobre esta pueda generar la actividad que desarrollan. Con el fin de poner en marcha dicho sistema y verificar su adecuada implementación, en la Resolución 0312 de 2019 la cual deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, se establece el presente año como momento de inicio de la fase de Inspección, Vigilancia y Control en cada una de las organizaciones colombianas.

Teniendo como base lo mencionado anteriormente resulta pertinente plantear la siguiente pregunta:

Pregunta de investigación.

¿Cuál es la propuesta estratégica de mejora para la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa TECNOPROTECCIÓN para el año 2020?

1.2 Antecedentes del Problema.

La empresa TECNOPROTECCIÓN anteriormente no tenía implementado el programa de salud ocupacional o el SGSST. Hasta hace pocos años cuando por órdenes gubernamentales se empezó a dar cumplimiento a las normas y decretos, la empresa empezó a ajustar todo lo referente sobre la seguridad y salud en el trabajo teniendo como base el Decreto 1072 de 2015. Pero solo hasta que salió la resolución 1111 de 2017 la empresa TECNOPROTECCIÓN tuvo un horizonte claro para poder cumplir con todos los requerimientos exigidos en cuanto a los estándares mínimos contemplados en esta resolución, igualmente asumió la responsabilidad social con sus trabajadores de implementar oficialmente su SG-SST.

Analizando los antecedentes, podemos registrar que, durante el periodo comprendido entre el año 2017 y la fecha actual año 2020, a pesar del cambio de la resolución 1111 de 2017 a la resolución 0312 de febrero de 2019, sus fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos no cambiaron, por lo tanto, la empresa TECNOPROTECCIÓN se encuentra en la fase 4 de seguimiento y plan de mejora.

1.3 Justificación de la Investigación cualitativa.

Para la realización de este trabajo se ha seleccionado la investigación cualitativa como la mejor alternativa para la recolección, el análisis, auditoría y evaluación en la implementación de todos los estándares exigidos por la resolución 0312 de 2019, ya que, este tipo de investigación no se enfoca en datos y hechos precisos, sino en la descripción detallada de una situación.

Por la naturaleza de las preguntas y de los estándares mínimos, la investigación cualitativa es la más viable pues debe emplear técnicas de recolección de datos que no son cuantitativos y basarse en la toma de muestras por observación, así como el trabajo de campo, entrevistas, lo cual nos permite recolectar datos, analizarlos y conocer a fondo la situación a investigar que en este caso se relaciona con la implementación de los estándares mínimos en la empresa TECNOPROTECCIÓN.

Por medio de la investigación se procede a realizar un análisis e interpretación de datos de cada uno de los numerales de la norma. Con este método no solo investigamos el “qué” piensan las personas, sino también investigamos el “por qué” piensan así. Igualmente permite acumular información fundamentado en la observación, por lo que se genera una interacción entre los participantes que enriquece el proceso investigativo, y permite, más allá de responder unas preguntas predefinidas, analizar el contexto general y ahondar en cuestiones precisas que se deriven del proceso propiamente, con este medio de investigación cualitativa no se descubre, sino que se construye el conocimiento mediante el uso de las herramientas, gracias al comportamiento e interacción entre las personas participantes.

Capítulo 2: Marco Teórico y Legal.

2.1. Marco teórico.

La salud ocupacional y la prevención nacieron de la observación cuidadosa de fenómenos o acontecimientos no explicados y que causaban lesiones o muertes. Posteriormente, con el advenimiento y desarrollo de procesos más complejos, se ha avanzado de tal manera que hoy en día la tecnología juega un papel valioso de apoyo para el reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo.

Como dice Henao Robledo, F. (2010). El tema de la Salud Ocupacional en Colombia dio sus primeros inicios en el año de 1904, donde el General Rafael Uribe Uribe fue el primero en plantear una política orientada hacia la seguridad de los trabajadores. Él decía “Creemos en la obligación de dar asistencia a los ancianos, caídos en la miseria y que ya no tienen fuerzas para trabajar; creemos que es necesario dictar leyes sobre accidentes de trabajo y de protección del niño, de la joven y de la mujer en los talleres y en los trabajos del campo, creemos que es necesario obligar a los patronos a preocuparse de la higiene, del bienestar y de la instrucción gratuita de los desamparados”. Estos elementos conceptuales tienen indudable vigencia en nuestros días, teniendo en cuenta las condiciones de la sociedad.

Dice Ayala, LC. (1999) Luego de esta ley surgieron otras que buscaban defender la seguridad de los trabajadores frente a los “peligros y riesgos de su trabajo y que adquirieron efecto en el nuevo sistema de la salud ocupacional en el país”: la Ley 46 de 1918, que comunicaba “medidas de Higiene y Sanidad para empleados y empleadores”, la Ley 37 de 1921, que instauraba un

“seguro de vida para todos los empleados”, la Ley 10 de 1934, donde se normalizaba la “EP (enfermedad profesional), ayudas de cesantías, vacaciones y compromiso laboral, la Ley 96 de 1938, instauración de la ente hoy conocido como Ministerio de la salud y protección social”, la Ley 44 de 1939, instauración del “Seguro obligatorio e indemnizaciones para accidentes de trabajo” y el Decreto 2350 de 1944, que difundía los compendios del Código Sustantivo del Trabajo y la obligación de salvaguardar a los Empleados en sus labores. Es hasta el año 1945 cuando se crean las bases de la salud ocupacional en el país, al ser sancionada la Ley 6 (Ley General del Trabajo) por la cual se divulgaban “prácticas relativas a los pactos de trabajo, agrupaciones profesionales, problemas colectivos y competencia especial de los asuntos del trabajo”. A esta ley se le hicieron algunas modificaciones con los decretos 1600 y 1848 del año 1945.

Como dice Henao Robledo, F. (2010). En 1934 se creó la Oficina de Medicina Laboral. Esta dependencia comenzó a nivel nacional con sede en Bogotá y tenía como actividad principal el “reconocimiento de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales y su evaluación en materia de indemnizaciones”. Esta oficina central organizó dependencias en las principales capitales hasta formar una red que fue denominada Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial y quedó incorporada al Ministerio del Trabajo. Posteriormente esta oficina se convirtió en el Departamento de Medicina Laboral, con funciones de calificación y evaluación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En 1935 se establece la legislación laboral, en donde se habla de los riesgos del trabajo, y en julio primero de 1936 empezó a regir la ley.

También dice Henao Robledo, F. (2010). Desde 1954 el Ministerio de Salud desarrolló un “plan de salud ocupacional”, para capacitar profesionales colombianos, tanto médicos como ingenieros, quienes conformaron una sección anexa de medicina, higiene y seguridad industrial. Este grupo desarrolló el primer diagnóstico de salud ocupacional del país por medio de encuestas y procedió a efectuar los primeros estudios epidemiológicos sobre enfermedades profesionales.

El Congreso de Colombia después de casi 10 años de vigencia del Sistema de Riesgos Laborales decreta la Ley 1562 del 2012, por el cual modifica el decreto 1295 donde se ordena a las empresas cambiar el programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Posteriormente expide el decreto 1443 de 2014 en el cual se dictan los parámetros y metodologías para diseñar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, de obligatorio cumplimiento para todas las empresas en Colombia.

En el año 2015 se creó una norma importante en Seguridad y Salud en el Trabajo cuando el Gobierno expidió el decreto 1072, que compila todas las normas previas, relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo; que permite a través del ciclo PHVA implementar por medio de un proceso lógico y por etapas todo el sistema de gestión de trabajo. (Decreto 1072 de 2015).

2.2. Marco Legal.

El Decreto 0171 del 1 de febrero de 2016 modificó el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del título 4 de la parte 2 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Comparándolo con el inicial notamos, que este hizo énfasis en definir con mayor precisión quienes deben acogerse a la transición hacia el SG-SST en donde el: artículo **2.2.4.6.37. Transición.** Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017. (Decreto 0171 de 1 febrero de 2016).

Decreto 052, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. Del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Este decreto manifiesta que, a partir del 1 de junio de 2017, se dará inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las fases de implementación donde se evidencia un proceso lógico el cual inicia en la evaluación inicial del (SG-SST) que las empresas están llevando, pasando por el plan de mejoramiento en concordancia con la evaluación inicial, luego

se pasa a la ejecución del (SG-SST); después se hace un seguimiento a la ejecución del sistema y por último se debe hacer inspección, Vigilancia y Control.

Decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 del 26 de Mayo del 2015 deroga el decreto 1443 de 2014.

El 31 de julio de 2014, el Ministerio de Trabajo expidió una normativa que regularía la seguridad y la salud en el trabajo en Colombia y se conoció como el Decreto 1443 de 2014 o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1072 de 2015 que no es más que una compilación de toda la reglamentación existente en Colombia relacionada con los aspectos laborales. Este decreto también es conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual aborda en otros temas: Relaciones laborales individuales, Relaciones laborales colectivas, Inspección, vigilancia y control, Riesgos laborales (en el capítulo 2.2.4.6 incluye todo el contenido del Decreto 1443 de 2014), Juntas de calificación de invalidez, Normas referentes al empleo, Subsidio familiar y Asociatividad social y solidaria.

Resolución 1111 del 27 de Marzo de 2017, se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Para el año 2017, el Ministerio de Trabajo emitió la Resolución 1111, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Sin embargo, esta fue derogada por la **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019**, que son de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes,

mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST la cual adapta los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con las características propias de cada empresa (Ministerio De Trabajo,2019).

Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014, por el cual se decreta la tabla de enfermedades laborales.

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 1477 de 2014 mediante el cual se establece la nueva tabla de enfermedades laborales, que evidencia cinco factores de riesgo ocupacional: los químicos, físicos, biológicos, psicosociales y agentes ergonómicos. Además se observan algunos cambios, entre ellos la creación de la categoría de enfermedades directas, que no exige exámenes previos para que las Administradoras de Riesgos Laborales realicen el pago de las prestaciones del afectado.

La anterior normatividad, se convierte en las fuentes reglamentarias para el trabajo en Colombia las cuales son de obligatorio cumplimiento para cualquier tipo de organización, sin importar su tamaño o actividad económica, si es pública o privada; las cuales deben tener el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y trabajar constantemente en los proceso de mejora continua del sistema los cuales permitirán mejorar el ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida de sus empleados, disminuir las tasas de ausentismo por

enfermedad profesional o general, reducir las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad en los procesos propios de las organizaciones.

Tendiendo como base lo anterior, si la empresa no cumple con las exigencias mínimas se verá expuesta a sanciones según los términos previstos en el artículo 91 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con el Capítulo II del Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Capítulo 3: Metodología Investigación Cualitativa.

3.1. Descripción de la metodología de la investigación y obtención de información.

Línea de Investigación: Gestión de las Organizaciones y SG-SST.

En este capítulo se explica la metodología de la investigación utilizada para la realización de este trabajo; se detallan los pasos desarrollados durante la investigación y se obtienen los resultados esperados. La investigación cualitativa nos permite por medio de la observación identificar los estándares mínimos que la empresa TECNOPROTECCION no está cumpliendo para de esta manera realizar el plan de mejoramiento con el que la empresa debe de contar. Igualmente nos enfocamos en la auditoría realizada a la empresa para cumplirá con éxito el desarrollo de esta investigación.

Las empresas en Colombia incluyendo TECNOPROTECCIÓN, no tenían muy en cuenta todo lo referente a la salud ocupacional, por el contrario, solo estimaban y priorizaban el crecimiento económico, financiero y productivo, es decir, lo que para estas organizaciones les daba el poder para crecer sin tener en cuenta al empleado. Para TECNOPROTECCIÓN no era diferente, pero empezaron haber cambios significativos que llevaron a valorar el trabajo que sus colaboradores tenían con la misma empresa.

Primero desde Gestión humana se empezaron a implementar incentivos y compensaciones que estimularan al trabajador a ser más competitivo y productivo según su

puesto de trabajo, obligaciones y responsabilidades del mismo, pero se continuaba con un vacío en el tema de la salud física, mental y emocional de los trabajadores.

Segundo. Cuando el gobierno nacional decretó la obligatoriedad de lo que antes se llamaba Salud Ocupacional, TECNOPROTECCIÓN asumió la responsabilidad de implementar lo que para el momento se denomina SST (seguridad y salud en el trabajo) empezando con el decreto 1072 de 2015 al nuevo SG-SST y esto incluía:

Direccionamiento Estratégico: Incluir en el direccionamiento estratégico una política y unos objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asignación de responsabilidades en SST: Asignar la persona idónea para llevar un programa en SST.

Identificación de peligros y riesgos: A cargo de la persona asignada para el programa en SST.

Entrega de EPP: teniendo en cuenta la identificación de los riesgos, se entrega los Elementos de Protección Personal a las personas y cargos que lo requieran.

Establecer plan de capacitación para todos los empleados.

Conformar los grupos de apoyo como son: COPASST (anteriormente Copaso), Comité de Convivencia Laboral.

De esta manera TECNOPROTECCIÓN da inicio a su programa en SG-SST, aunque sin un panorama claro del paso a paso que se debía llevar.

Con la entrada en vigencia de la resolución 1111 de 2017, donde se establecen los estándares mínimos de cumplimiento obligatorio, la empresa empieza con su respectiva autoevaluación y posteriormente continua con el cumplimiento de las fases de implementación

hasta el día de hoy. La realidad actual la podemos medir con la evaluación de los estándares mínimos según resolución 0312 de 2019.

3.2 Descripción de la transición e implementación del SG-SST en detalle en la empresa de acuerdo al PHVA.

La empresa TECNOPROTECCIÓN implementa el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar, actuar) de la siguiente manera:

Planificar: En la etapa de planificación la empresa TECNOPROTECCIÓN establece objetivos y se identifican los procesos necesarios para lograr unos determinados resultados de acuerdo a las políticas de la empresa. En esta etapa se determinan también los parámetros de medición que se van a utilizar para controlar y seguir el proceso.

Hacer: la empresa realiza la implementación en los cambios y acciones necesarias para lograr las mejoras planteadas. Con el objeto de ganar en eficacia y poder corregir fácilmente posibles errores en la ejecución, normalmente se desarrolla un plan piloto a modo de prueba o testeo.

Verificar: Una vez se ha puesto en marcha el plan de mejoras, la empresa establece un periodo de prueba para medir y valorar la efectividad de los cambios. Se trata de una fase de regulación y ajuste.

Actuar: Realizadas las mediciones, en el caso de que los resultados no se ajusten a las expectativas y objetivos predefinidos, se realizan las correcciones y modificaciones necesarias. Por otro lado, se toman las decisiones y acciones pertinentes para mejorar continuamente el desarrollo de los procesos.

Según las fases de adecuación y transición del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con estándares mínimos, TECNOPROTECCIÓN se encuentra de la siguiente manera:

Fase 1 evaluación inicial: La evaluación inicial se realizó conforme a todo lo que hasta ese momento se tenía en cuanto a salud ocupacional o SST, ese sería su punto de partida para el nuevo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Particularmente, TECNOPROTECCIÓN contaba con:

- Direccionamiento Estratégico.
- Responsable de SST.
- Entregas de EPP.
- Plan de capacitación.
- Grupos de apoyo (vigía y comité de convivencia).

Fase 2 plan de mejoramiento según evaluación inicial: El plan de mejoramiento para TECNOPROTECCIÓN consistió en diseñar, planear y empezar a ejecutar un plan de trabajo 2018 que diera respuesta a todos los faltantes que en SST se tuviera, así como también para mantener y mejorar lo que hasta ese momento se tenía para el sistema.

Fase 3 ejecución: Durante los años 2018 y 2019 se ejecutaron planes de trabajo anual, los cuales no se les hizo el seguimiento adecuado para garantizar el cumplimiento de todas las actividades programadas, se puede afirmar que aproximadamente se cumplieron con un 80 % de lo allí establecido.

Fase 4 seguimiento y plan de mejora: Actualmente TECNOPROTECCIÓN se encuentra en esta fase, luego de realizar la evaluación de los estándares mínimos según la resolución 0312 de

2019, se detectaron los Ítems o estándares sin cumplir, por lo tanto, se desarrolla un plan de mejoramiento el cual, permitirá cumplir con el 100 % de los estándares aplicables para la empresa, esto incluye un plan de trabajo anual para el año 2020.

3.3. Implementación de la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST										
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN										
Nombre de la Entidad: TECNOPROTECCIÓN						Número de trabajadores directos: 20				
NIT de la Entidad: 900511302-7						Número de trabajadores directos:				
Realizada por: Comité evaluador UNAD						Fecha de realización: 01/04/2020				
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
					CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA			
							JUSTIFICA	NO JUSTIFICA		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	0.5	4	0.5				4	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST	0.5				0.5			
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST.	0.5		0.5					
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	0.5		0.5					
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0.5				0.5			
		1.1.6 Conformación COPASST.	0.5		0.5					
		1.1.7 Capacitación COPASST	0.5				0.5			
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia.	0.5		0.5					
		1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP.	2		2					
		1.2.2 Capacitación, inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2				2			
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2	6			2		6
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2				2		
		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST.	1	15	1				11
			2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1				1		
			2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1				1		
			2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2			0			
			2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	2			0			
			2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1				1		
			2.7.1 Matriz legal	2				2		
			2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1		
Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1				
	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2			2					
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1				

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud.	1	9	1			
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	1			0		
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				1	
			3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos.	1			0		
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				1	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.	1			0		
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				1	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				1	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1				1	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.	2	5	2			
	3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.		2	2					
	3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral		1			1			
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6			1		
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1				1		
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1				1		
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1				1		
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1				1		
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				1		
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.	4	15	4		4	
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4				4	
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				3	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				4	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15			2,5	
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5				2,5	
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5				2,5	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5				2,5	
4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.			2,5			2,5			
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.			2,5			2,5			
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias.	5	10	5				
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5		5				

III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1.25	5			1.25	3.75
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25				1.25	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	1.25			0		
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1.25				1.25	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2.5	10			2.5	10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.5				2.5	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.5				2.5	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.5				2.5	
TOTALES					100				91.75
Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).									
Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)									
El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)									
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE					FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST				

Figura1. Tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST. Fuente: Empresa TECNOPROTECCIÓN.

Resolución 0312 de febrero de 2019.

Análisis.

De acuerdo a la resolución No. 0312 del 2019 se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la organización TECNOPROTECCIÓN y de acuerdo a la cantidad de funcionarios que laboran en la misma corresponde al capítulo II con trabajadores clasificados en riesgos I, II o III, entendiéndose que allí se agrupan el conjunto de normas, requisitos, procedimientos de obligatorio cumplimiento que permiten controlar y verificar las condiciones básicas para el funcionamiento de la organización.

En este orden de ideas el resultado obtenido en la matriz permite evidenciar falencias en el sistema actual implementado en la organización motivo por el que se hace necesario un plan de mejoramiento acorde a las no conformidades encontradas permitiendo con esto finalmente otorgar condiciones de trabajo seguras y saludables para el personal, logrando mejorar los entornos laborales los cuales influyen de manera directa en su correcto funcionamiento y consecución de metas y en cuanto a la empresa el cumplimiento de la normatividad vigente en el país.

Capítulo 4: Resultados.

4.1. Presentación y análisis de los resultados obtenidos en la tabla de valores y estándares mínimos del SG-SST.

TECNOPROTECCIÓN, es una empresa que cuenta con 20 trabajadores y según su actividad económica es de Riesgo I y II, por lo tanto, siguiendo los que nos dice la resolución 0312 de 2019 en el Capítulo II Artículo 9, los estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, o III son veintiuno (21) los cuales serán el objeto de evaluación:

Ítem de estándar. 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Al verificar el perfil y la competencia de la persona que lidera o que es responsable del SG-SST, se observa la asignación en carta de Enero del 2020, se valida la competencia con licencia y curso de 50 horas.

Ítem de estándar. 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se evidencia la definición de los recursos humanos, físicos y financieros en acta del COPASST de Enero del 2020, con asignación de presupuesto.

Ítem de estándar. 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Se evidencia las planillas de pago de seguridad social correspondientes al año 2019 y los primeros 4 meses del año 2020.

Ítem de estándar. 1.1.6 Conformación COPASST.

Al verificar conformación del COPASST y actas de reunión, se evidencia registros de renovación y vigencia de enero del 2020 y se revisan actas de reunión desde Enero de 2019 hasta la fecha.

Ítem de estándar. 1.1.8 Conformación Comité de Convivencia.

Al verificar conformación y las actas de reunión del Comité de convivencia se observa renovación de enero del 2020 y las actas de reunión desde Enero de 2019 hasta la fecha.

Ítem de estándar. 1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP.

Al solicitar el plan de capacitación se verifican plan del año 2019 y lo que se lleva del año 2020; todo acorde a los riesgos y se validan evidencias de cumplimiento según lo programado.

Ítem de estándar. 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST.

Se verifica la política firmada por el empleador y da cumplimiento con los requisitos según lo especificado en el decreto 1072 -2015 y Resolución 0312 de 2019, se observa publicada en cartelera, se revisó año 2020 con el formato de divulgación personal interno.

Ítem de estándar. 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.

Se valida el plan de trabajo del año 2019 según lineamientos del decreto 1072 del 2015 y resolución 0312 de 2019 con la firma del empleador y con algunas actividades sin cumplir.

El plan del año 2020 está en proceso de elaboración

(Estándar no cumple.)

Ítem de estándar. 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Al solicitar un plan o procedimiento de retención documental, no se encontró evidencia que pueda soportar el adecuado almacenamiento del archivo.

(Estándar no cumple)

Ítem de estándar. 3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud.

Al verificar los siguientes documentos: Perfil sociodemográfico y el informe de condiciones de salud, se observan Informe de condiciones de salud que incluye el perfil, realizado en el mes de Diciembre del 2019.

Ítem de estándar. 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.

No se evidencia la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con resultados del diagnóstico de las condiciones de salud.

(Estándar no cumple.)

Ítem de estándar. 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos.

Al solicitar exámenes médicos, de ingreso, periódicos y de retiro, frecuencia de realización y /evidencia de la comunicación al trabajador de los resultados.

No se evidencia frecuencia de realización de exámenes periódicos, ni evidencias de la comunicación al trabajador de los resultados.

(Estándar no cumple)

Ítem de estándar. 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.

Conforme al punto anterior, no se evidencia método de comunicación de los resultados encontrados por el médico laboral para cada uno de los trabajadores según restricciones o recomendaciones.

(Estándar no cumple)

Ítem de estándar. 3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.

Al Verificar el reporte de los accidentes de trabajo (FURAT), se informa que solo ocurrió un accidente “Auxiliar servicios generales” en mayo 15 del 2019 y se evidencia el reporte.

Ítem de estándar. 3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.

Se evidencia el informe de investigación de accidente de trabajo con fecha 15 de Mayo de 2019 con su respectivo cierre y lección aprendida.

Ítem de estándar. 4.1.1 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.

La metodología definida para la identificación de peligros es la GTC 45, se observa matriz de riesgos actualizada a Enero del 2020 en todos los centros de trabajo, se evidencia que se involucraron los trabajadores en su elaboración.

Ítem de estándar. 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.

Al Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, se observa un cronograma de mantenimiento, se observa que dentro de las inspecciones

se identifican actividades de mantenimiento, se evidencia cambio de extintor y certificado de fumigación del 23 de febrero del 2020.

Ítem de estándar. 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.

Al Verificar EPP entregados y como garantizan que sean utilizados de forma correcta, se encuentra el registro de entrega, se evidencia capacitación dirigida a servicios generales uso adecuado EPP, autocuidado.

Ítem de estándar. 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias.

Al solicitar plan de emergencia, se evidencia para la sede actual, se hizo dentro de la empresa el simulacro general nacional el 02-10-2019 con su respectivo informe.

Ítem de estándar. 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.

Al revisar si está conformada la brigada de emergencia y el entrenamiento recibido, se valida nueva conformación en el mes de enero del 2020.

Se evidencian capacitaciones a través de registros manejo de extintores y primeros auxilios.

Ítem de estándar. 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.

No se evidencia revisión anual año 2019 por la alta dirección (rendición de cuentas).

(Estándar no cumple)

En total, se registran 15 estándares conformes a la norma y 6 estándares con no conformidad.

De acuerdo al total de hallazgos (No conformidades + Conformidades) se identifica que el 28.5% corresponden a No conformidades, las cuales evidencian posibles mejoras o acciones preventivas. El 71.5 % corresponde a Conformidades.

Capítulo 5: Plan de Mejora.

5.1. Propuesta de mejora de la tabla de valores y estándares mínimos (matriz), a que haya lugar para lograr el 100% del SG-SST en la empresa.

TECNOPROTECCIÓN			PLAN DE MEJORAMIENTO						Versión 01		
1. NOMBRE DE LA EMPRESA:			TECNOPROTECCIÓN			2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			Fecha: Enero de 2019		
3. NIT:			900511302-7			4. VIGENCIA:			CAROLINA RESTREPO PARRA		
5. PLAN DE MEJORAMIENTO RESULTADO DE:			EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS RESOLUCIÓN 0312 DE 2019			6. FECHA DE GENERACION DEL PLAN DE MEJORA:			01-abr-20		
No. ORDEN	DEFINICION ESTANDAR	Hallazgo	Actividades a realizar -Acción de Mejora	Plazo		RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		RECURSOS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
				Inicio	Termina	DIRECTO	INDIRECTO		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	Se encuentra un plan de trabajo correspondiente al año 2019 pero no hay evidencias del cumplimiento de las actividades	Diseñar el plan de trabajo para el año 2020 teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la evaluación de los estándares mínimos.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Tecnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
2	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Hay carpetas con documentos de SG SST pero no se evidencia el orden sistemático del mismo.	Diseñar un procedimiento o instructivo mediante el cual se indique la forma de manejar y controlar la retención documental de la empresa.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Tecnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
3	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	No se evidencia actividades que conlleven al cuidado de la promoción y prevención de ATEL de los trabajadores.	Diseñar un programa que defina las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Documentar un programa de estilos de vida y entorno saludable.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Tecnicos, financieros y humanos	X		Para el diseño del programa, se utilizarán recursos propios, es decir, está inmersa dentro de las obligaciones y deberes de la persona encargada, para las actividades se utilizará un rublo que está contemplado en el presupuesto en SST de Otras necesidades en SST que es de \$1,530,000.

4	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos.	Se evidencia la realización de los exámenes médicos de ingreso y de egreso, pero no hay exámenes médicos periódicos de los trabajadores actuales de la empresa y que llevan más de un año con la organización.	Realizar los exámenes médicos periódicos para el personal que cumple con los requisitos para tal hecho.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta actividad, se tiene contemplado un rublo por valor de \$ 20,000 por Examen médico ocupacional, ya sea de Ingreso, Periódico y de retiro.
5	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.	No hay evidencia de la comunicación que deben tener los empleados después de hacer los exámenes médicos de entrada o periódicos con las restricciones o recomendaciones médicas.	Diseñar formato que permita transmitir la información detallada por parte del médico laboral en cuanto a las restricciones y recomendaciones médicas.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
6	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	No se evidencia el informe de la revisión por la dirección correspondiente al año 2019	Diseñar una formato que permita realizar la rendición de cuentas e informe de la revisión por la dirección por parte de todos los niveles con responsabilidad en SST.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
	Representante Legal						Elaboró				

Figura 2: plan de mejora empresa TECNOPROTECCIÓN.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis

El plan de mejoramiento está basado en los resultados de la evaluación de los estándares mínimos según resolución 0312 de 2019, en la cual, se pudo constatar que existen 6 estándares los cuales no se cumplen en base a las evidencias y requerimientos, por lo tanto, el plan de mejoramiento está enfocado en dar solución a los Ítems faltantes con el fin de completar y dar cumplimiento con el 100 % de los estándares. Los recursos económicos se basarán en el informe del presupuesto anual realizado para el periodo 2020 en el SG-SST.

De los 21 estándares 6 no se cumplieron y a los cuales se les debe dar su respectivo tratamiento.

Ítem de estándar. 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.

Actividad a realizar: Diseñar el plan de trabajo para el año 2020 teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la evaluación de los estándares mínimos, el plan de trabajo debe tener Objetivo, Meta, Recursos y Cronograma.

Hallazgo: Se encuentra un plan de trabajo correspondiente al año 2019 pero no hay evidencias del cumplimiento de las actividades.

Recursos económicos: Los recursos para este ítem serían propios, es decir, como es una actividad netamente administrativa, todo iría incluido dentro de los salarios básicos que cada persona involucrada dentro del diseño del plan interfieran.

Ítem de estándar. 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Actividad a realizar: Determinar un procedimiento o instructivo mediante el cual se indique la forma de manejar y controlar la retención documental de la empresa, teniendo en cuenta el orden según fechas cronológicamente, tipo de documento, y tiempo de retención.

Recursos económicos: Los recursos para este ítem serían propios, es decir, como es una actividad netamente administrativa, todo iría incluido dentro de los salarios básicos que cada persona involucrada dentro del diseño del procedimiento interfieran.

Hallazgo: Hay carpetas con documentos de SG SST pero no se evidencia el orden sistemático del mismo.

Ítem de estándar. 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.

Actividad a realizar: Diseñar un programa que defina las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Documentar un programa de estilos de vida y entorno saludable.

Recursos económicos: Para el diseño del programa se hacen con recursos propios, es decir, es una actividad administrativa que se puede desarrollar por personal de la misma empresa, para las actividades complementarias, se sacará del rublo de otras necesidades en SST que es de \$ 1.530.000.

Hallazgo: No se evidencia actividades que conlleven al cuidado de la promoción y prevención de ATEL de los trabajadores.

Ítem de estándar. 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos.

Actividad a realizar: Realizar los exámenes médicos periódicos para el personal que cumple con los requisitos para tal hecho.

Según lo establecido por la empresa, los exámenes periódicos se deben desarrollar anualmente, siempre y cuando el trabajador complete 12 meses ininterrumpidamente.

Recursos económicos: Para los exámenes periódicos se sacará del rublo de exámenes ocupacionales, específicamente periódicos que es de \$ 20.000 por persona.

Hallazgo: Se evidencia la realización de los exámenes médicos de ingreso y de egreso, pero no hay exámenes médicos periódicos de los trabajadores actuales de la empresa y que llevan más de un año con la organización.

Ítem de estándar. 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.

Actividad a realizar: Diseñar formato que permita transmitir la información detallada por parte del médico laboral en cuanto a las restricciones y recomendaciones médicas.

Recursos económicos: Los recursos para este ítem serían propios, es decir, como es una actividad netamente administrativa, todo iría incluido dentro de los salarios básicos que cada persona involucrada dentro del diseño del formato interfieran.

Hallazgo: No hay evidencia de la comunicación que deben tener los empleados después de hacer los exámenes médicos de entrada o periódicos con las restricciones o recomendaciones médicas.

Ítem de estándar. 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.

Actividad a realizar: Diseñar un formato que permita realizar la rendición de cuentas e informe de la revisión por la dirección por parte de todos los niveles con responsabilidad en SST.

Recursos económicos: Los recursos para este ítem serían propios, es decir, como es una actividad netamente administrativa, todo iría incluido dentro de los salarios básicos que cada persona involucrada dentro del diseño del formato interfieran.

Hallazgo: No se evidencia el informe de la revisión por la dirección correspondiente al año 2019.

5.2. Presentación del Plan anual 2020 SGSST: Cronograma de Actividades. Diagrama de Gantt con las acciones, área, responsables, recursos \$\$\$ y tiempos.

TECNOPROTECCION		Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo													VERSION	01					
		PLAN ANUAL DE TRABAJO Y OBJETIVOS DEL SG-SST													FECHA	Enero 2019					
Acciones	OBJETIVOS DEL SG-SST / ACTIVIDADES	RECURSO		EJECUC.	MESES												PERSONA RESPONSABLE	META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
		Propio	Monetario		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
OBJETIVO 1		Cumplir con la legislación Colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras regulaciones normativas aplicables a la empresa.													90	0%					
Estándar	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	x		Planeado					P									RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	La empresa a través del responsable de SST debe mantener actualizada la matriz y el plan anual y dejar registros en reuniones de COPASST
Acción	Verificar y mantener la matriz legal de la empresa y el plan anual actualizados.			Ejecutado																	
OBJETIVO 2		EJECUTAR ACTIVIDADES EN PRO DE DISMINUIR EL INDICE DE ACCIDENTABILIDAD DE LA EMPRESA													90	0%					
Acción	Actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.	x		Planeado				P										RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	El responsable de SST debe mantener actualizada la Matriz de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles dejandolos registros pertinentes: Inspecciones y en reuniones de COPASST.
Acción	Actualizar Conformación del COPASST	x		Planeado				P										RESPONSABLE DE SST		0%	El Periodo de vigencia del COPASST es de 2 años, se hará la actualización de acuerdo a la fecha de vigencia.
Acción	Realizar reuniones mensuales del COPASST	x		Planeado	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	Tener en cuenta en las reuniones del COPASST: Accidentalidad, recomendaciones, inspecciones, cambios estructurales, actualización de matriz legal y de peligros, realización de actividades de prevención, entre otras.
Acción	Realizar las inspecciones de seguridad a instalaciones.	x		Planeado				P								P		RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	Los resultados de las inspección se deben socializar con el COPASST y Administradores de la empresa.
Acción	Realizar Inspección a los Extintores	x		Planeado	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	A cargo del Copasst.
Acción	Realizar Inspección al Botiquín de Primeros Auxilios.	x		Planeado				P								P		RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	A cargo del Copasst.
Acción	Realizar el Indicador y análisis de accidentalidad y cumplir con los controles registrados en los planes de acción.	x		Planeado	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	Dar cumplimiento al reporte de AT e investigación y análisis de acuerdo con las normas vigentes en SST: dos (02) días hábiles para el reporte, quince (15) días para la investigación y cumplimiento de fechas registradas en el plan de acción
Acción	Realizar la inducción o reinducción en SST	x		Planeado				P										RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	Inducción: Por ingreso, reinducción Reintegro y periodicidad, también por riesgos laborales (ATEL); también se puede dar por instrucción directa de la empresa.
				Ejecutado																	

OBJETIVO 5.		Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.													90	0%						
Estándar	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	El Profesional en SST debe tener en cuenta todos los documentos físicos pero también todos los documentos que en el momento se encuentran de manera digital.
Acción	Diseñar un procedimiento que permita el óptimo funcionamiento de la retención documental en el SG-SST			Ejecutado																		
Acción	Realizar Seguimiento al plan de Capacitación en SST	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST Y COPASST		0%	La ejecución y avance del plan de capacitación debe estar soportada en registros.
				Ejecutado																		
Estándar	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	x		Planeado															GERENCIA Y RESPONSABLE DE SST		0%	La empresa debe evidenciar en la estructura del SG-SST, informes de revisión por la dirección los cuales se deben generar en los siguientes eventos: Por requerimiento de la empresa, posterior a una auditoría y por cambio en los procesos.
Acción	Realizar una revisión por la dirección del SG-SST.			Ejecutado																		
OBJETIVO 6.		PREPARAR AL PERSONAL PARA UNA RESPUESTA EFICAZ A LAS EMERGENCIAS													90	0%						
Acción	Actualizar el análisis de vulnerabilidad de la empresa	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST		0%	La empresa dentro la estructura del SG-SST debe garantizar el análisis de vulnerabilidad el cual es la base del plan de emergencias.
				Ejecutado																		
Acción	Actualizar Plan de emergencias	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST		0%	Debe existir en la empresa un documento base del plan de emergencias y el desarrollo del mismo debe estar soportado en evidencias: Análisis de vulnerabilidad,, capacitaciones, entrenamientos y otras actividades para fortalecer y cumplir con el mismo.
				Ejecutado																		
Acción	Actualizar la Conformación de brigadas de emergencia	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST		0%	Las brigadas debe mantener actualizadas, capacitadas y entrenadas.
				Ejecutado																		
Acción	Realizar simulacros del plan de emergencias	x		Planeado															RESPONSABLE DE SST		0%	El profesional en SST, debe programar y ejecutar simulacros teniendo en cuenta la actividad económica de la empresa.
				Ejecutado																		
ELABORADO POR:												FIRMA:		APROBADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL:		FIRMA:						

Figura 3: Presentación del Plan anual 2020 SG-SST. Empresa TECNOPROTECCIÓN.
Fuente. Elaboración propia

Análisis

Basándonos en los resultados obtenidos al calificar la matriz de estándares mínimos, procedemos a realizar un plan anual de trabajo para la empresa TECNOPROTECCIÓN, el cual se debe implementar en el año 2020. Este plan de trabajo se basa en las acciones a realizar en cada una de los objetivos propuestos para dar cumplimiento al ítem de estándar que no está cumpliendo la empresa, además de otras actividades adicionales. Igualmente contara con el área, las personas responsables, los tiempos en los que se desarrollara cada acción, la meta, el porcentaje de cumplimiento y las observaciones.

Cumpliendo con lo anteriormente mencionada el plan anual se desarrollara de la siguiente manera:

Objetivo 1 Cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otras regulaciones normativas aplicables a la empresa.

Estándar: 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.

Acción: Verificar y mantener la matriz legal de la empresa y el plan anual actualizados.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se desarrollará en el mes de mayo y diciembre.

Observación: La empresa a través del responsable de SST debe mantener actualizada la matriz y el plan anual y dejar registros en reuniones de COPASST.

Objetivo 2 Ejecutar actividades en pro de disminuir el índice de accidentabilidad de la empresa.

Acción 1. Actualización de la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se desarrollará en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: El responsable de SST debe mantener actualizada la Matriz de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles de acuerdo a las diferentes funciones que se cumple entorno al objetivo económico de TECNOPROTECCIÓN, dejando los registros pertinentes: Inspecciones, en reuniones de COPASST y las evidencias de socialización con los empleados.

Acción 2. Actualizar Conformación del COPASST.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se desarrolla en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: El Periodo de vigencia del COPASST es de 2 años, se hará la actualización de acuerdo a la fecha de vigencia.

Acción 3. Realizar reuniones mensuales del COPASST.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Tener en cuenta en las reuniones del COPASST: Accidentalidad, recomendaciones, inspecciones, cambios estructurales, actualización de matriz legal y de peligros, realización de actividades de prevención, entre otras; lo anterior deberá quedar soportado mediante evidencia fotográfica y la respectiva acta de la reunión de trabajo sobre cada uno de los puntos tratados en la reunión.

Acción 4: Realizar las inspecciones de seguridad a instalaciones.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de abril, agosto y diciembre.

Meta: 90 %.

Observación: Los resultados de la inspección se deben socializar con el COPASST y alta gerencia.

Acción 5: Realizar inspección a los extintores.

Responsables: SST y COPASST.

Tiempos: Mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Esta inspección debe ser realizada mensualmente a cargo del COPASST.

Acción 6. Realizar Inspección al Botiquín de Primeros Auxilios.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se llevara a cabo en el mes de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Meta: 90 %.

Observación: Se debe realizar la inspección en los meses estipulados en el cronograma a cargo del COPASST.

Acción 7: Realizar el Indicador de análisis de accidentalidad y cumplir con los controles registrados en los planes de acción.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Dar cumplimiento al reporte de AT e investigación y análisis de acuerdo con las normas vigentes en SST: dos (02) días hábiles para el reporte, quince (15) días para la investigación y cumplimiento de fechas registradas en el plan de acción.

Acción 8. Realizar la inducción o reinducción en SST.

Responsable SST y COPASST.

Tiempos: Se llevará a cabo en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: Inducción Por ingreso, reinducción: Reintegro y periodicidad, también por riesgos laborales (ATEL); también se puede dar por instrucción directa de la empresa.

Objetivo 3: Ejecutar actividades propuestas en las medidas de intervención de la matriz de peligros.

Acción 1: Aplicación de baterías de riesgo psicosocial.

Responsable: SST Y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de junio.

Meta: 90 %.

Observación: Se debe realizar una contratación externa.

Acción 2: Adoptar Ayudas Mecánicas para la Manipulación de Cargas en el momento de requerirlo.

Responsable: SST Y COPASST.

Tiempos: se realizará en el mes de mayo.

Meta: 90 %.

Observación: Compra y adaptación externa.

Acción 3: Realizar estudio de iluminación por puesto de trabajo.

Responsable: SST Y COPASST.

Tiempos: se realizará en el mes de julio.

Meta: 90 %.

Observación: contratación externa.

Objetivo 4 Mejorar las condiciones de salud de los trabajadores.

Estándar: 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.

Acción 1. Actualizar el perfil sociodemográfico con cobertura de todos los colaboradores y desarrollar actividades de promoción y prevención.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de mayo y octubre.

Meta: 90 %.

Observación: Se debe tener en cuenta el MEDEVAC.

Acción 2. Realizar reuniones trimestrales del CCL.

Responsable SST y COPASST.

Tiempos: Cada 3 meses.

Meta: 90 %.

Observación: Si los casos que ameriten la intervención del CCL no se presentan durante el trimestre.

Acción 3. Gestionar ante el médico laboral el diagnóstico general de las condiciones de salud de los trabajadores.

Responsable SST y COPASST.

Tiempos: se realizará en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: El Responsable del SST de la empresa debe gestionar ante el médico laboral el DX de condiciones de Salud (Es un soporte posterior a la realización de los exámenes) el cual

permitirá determinar posibles lesiones y las respectivas recomendaciones para reubicación y asignación de funciones.

Estándar: 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.

Acción 4: Seguimiento a los resultados efectuados por el médico laboral en los exámenes médicos ocupacionales de los trabajadores de la Empresa.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Cada que un trabajador ingrese o cumpla un año de labores continuas, debe realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso o los periódicos si es el caso.

Estándar: 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos.

Acción 5. Verificar la realización de los exámenes médicos ocupacionales en los trabajadores.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Aplicación de la resolución 2346 de 2009 en cuanto exámenes de ingreso, periódicos y de egreso y custodia de los exámenes e información a fin o relacionada.

Acción 6. Caracterizar el 100% de ausentismo del personal de trabajadores por incapacidades médicas de origen laboral.

Responsable: SST y COPASST

Tiempos: Se realizará mensualmente.

Meta: 90 %.

Observación: Se debe proceder de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo el control del ausentismo de la empresa, en herramienta que hace parte de SG-SST diseñada para tal fin, evaluando factores de riesgo los cuales permitirán implementar acciones que mitiguen el ausentismo.

Objetivo 5 Lograr el mejoramiento continuo y buen desempeño del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Estándar: 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Acción 1: Diseñar un procedimiento que permita el óptimo funcionamiento de la retención documental en el SG-SST.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de mayo.

Meta: 90 %.

Observación: El Profesional en SST debe tener en cuenta todos los documentos físicos pero también todos los documentos que en el momento se encuentran de manera digital.

Acción 2 Realizar Seguimiento al plan de Capacitación en SST.

Responsable SST y COPASST.

Tiempos. Se realizará en el mes de junio y diciembre.

Meta: 90 %.

Observación: La ejecución y avance del plan de capacitación debe estar soportada en registro y cumplida de acuerdo a la programación aprobada al inicio de la vigencia.

Estándar: 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.

Acción 3. Realizar una revisión por la dirección del SG-SST.

Responsable: Gerencia y Responsable SST.

Tiempos: Se realizará en el mes de diciembre.

Meta: 90 %.

Observación: La empresa debe evidenciar en la estructura del SG-SST, informes de revisión por la dirección los cuales se deben generar en los siguientes eventos: Por requerimiento de la empresa, posterior a una auditoria y por cambio en los procesos.

Objetivo 6 preparar al personal para una respuesta eficaz a las emergencias.

Acción 1: Actualizar el análisis de vulnerabilidad de la empresa.

Responsable: SST.

Tiempos: Se realizará en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: La empresa dentro la estructura del SG-SST debe garantizar el análisis de vulnerabilidad el cual es la base del plan de emergencias.

Acción 2: Actualizar Plan de emergencias:

Responsable: SST.

Tiempos: Se realizará en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: Debe existir en la empresa un documento base del plan de emergencias y el desarrollo del mismo debe estar soportado en evidencias: Análisis de vulnerabilidad, capacitaciones, entrenamientos y otras actividades para fortalecer y cumplir con el mismo.

Acción 3: Actualizar la Conformación de brigadas de emergencia.

Responsable SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de abril.

Meta: 90 %.

Observación: Las brigadas deben mantener actualizadas, capacitadas y entrenadas por parte de entidades competentes previamente avaladas por parte del Gobierno.

Acción 4: Realizar simulacros del plan de emergencias.

Responsable: SST y COPASST.

Tiempos: Se realizará en el mes de octubre.

Meta: 90 %.

Observación: El profesional en SST, debe programar y ejecutar simulacros teniendo en cuenta la actividad económica de la empresa, sin olvidar la participación en los simulacros proyectados a nivel nacional, de los cuales deben hacer parte activa dejando el respectivo soporte fotográfico, informe ejecutivo de evidencias.

Finalmente se realiza el análisis correspondiente al recurso económico.

TECNOPROTECCIÓN es una empresa que según su planeación, tiene destinado un presupuesto anual por valor de \$ 20.000.000, allí se incluyen diferentes Ítems, eso sí, es un presupuesto destinado exclusivamente para SST. (Ver figura 4 Anexo Presupuesto).

La mayoría de las actividades se ejecutan con recursos propios, es decir, son actividades que por su naturaleza (intelectuales y administrativas), están inmersas dentro de las funciones, obligaciones y deberes que tiene la persona encargada de ejecutarla, para ser más claros, todo va incluido dentro del salario mensual que devenga la persona o las personas responsables, por lo tanto, no hay un valor monetario que sustentar.

Las demás actividades se derivan del mismo presupuesto de SST por valor de \$ 20.000.000.

- Batería Riesgo Psicosocial: \$ 500.000
- Ayudas Mecánicas: \$ 100.000
- Estudio de iluminación: \$ 400.000
- Exámenes Médicos Ocupacionales: \$ 20.000 por persona.
- Actividades de Promoción y Prevención: \$ 1.530.000.

Recomendaciones.

Después de aplicar la evaluación de los estándares mínimos según la resolución 0312 de 2019 en la empresa TECNOPROTECCIÓN para el año 2020, la organización realiza un seguimiento continuo a cada uno de los numerales que constituyeron inconformidad y una auditoría integral específica al proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar que los planes de acción si se estén cumpliendo según lo planteado.

De acuerdo a las disposiciones legales, la empresa TECNOPROTECCIÓN elabora el plan anual de trabajo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.8 numeral 7 del decreto 1072 de 2015, suscrito por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo las metas, los objetivos, las responsabilidades, los recursos y cronograma de actividades.

El Artículo 2.2.4.6.13 del decreto 1072 de 2015 se recomienda garantizar la total conservación de todos los documentos esenciales para el SG-SST, para esto, TECNOPROTECCIÓN debe confirmar que toda la documentación legal y necesaria para su funcionamiento se encuentre actualizada y a disposición para el respectivo almacenamiento.

TECNOPROTECCIÓN debe incluir dentro de los soportes documentales la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo; la identificación de los peligros en todos los cargos, oficios y áreas; el plan de emergencias, evidencias de actividades del COPASST; afiliación a seguridad

social; comunicaciones de trabajadores ARL, o autoridades en materia de riesgos laborales, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente.

Las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, tienen la obligación de acompañar directa y permanentemente a quienes estén afiliados por medio de la empresa a ella, por lo tanto, se recomienda a TECNOPROTECCIÓN, hacer uso del acompañamiento que las ARL ofrecen, especialmente en los programas de actividades de promoción y prevención, garantizando que todo lo programado sea acorde a las necesidades de la empresa.

Se recomienda mantener archivos de documentos como lo es la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo para lograr la conservación de la documentación. Igualmente se debe mantener un plan de emergencias, evidencias de actividades del COPASST, afiliación a seguridad social, comunicaciones de trabajadores ARL y autoridades en materia de riesgos laborales.

Seguidamente se recomienda que la organización realice una contratación con un ente externo encargado de la custodia de archivo para que sea almacenado todo el archivo inactivo del área; pero que a su vez este debe ser conservado.

Para el ítem de actividades de promoción y prevención en salud, según la normativa 0312 de 2019 se recomienda desarrollar las actividades de medicina del trabajo, con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros y/o riesgos prioritarios.

Se recomienda que para la elaboración de los exámenes médicos ocupacionales tengan en cuenta la normativa y los peligros y/o riesgos a los cuales de encuentre expuesto el trabajador, las restricciones y recomendaciones médico laborales.

Conclusiones.

El tema de seguridad y salud en el trabajo es de gran importancia para el desarrollo normal de las funciones en las organizaciones colombianas, las cuales están sujetas a la normatividad vigente del país buscando la protección de sus trabajadores y de los entornos en los cuales se desempeñan, garantizando su integridad al tomar medidas de seguridad apropiadas, tomando mayores precauciones para lograr eliminar totalmente o reducir en gran medida los factores de riesgo que son los causantes principales de todo accidente laboral o enfermedad profesional.

Revisando el objetivo 1. Efectivamente se analizó la matriz de estándares mínimos con el fin de determinar la implementación del sistema dentro de la empresa. Se estableció que la empresa TECNOPROTECCIÓN según la resolución 0312 de febrero de 2019 tiene incumplimiento en 6 de los 21 estándares con los que la empresa debe cumplir, sin embargo esto da un equivalente a un cumplimiento del 91.75 %, lo cual es aceptable según la fase donde se encuentra, por lo tanto, se debe garantizar que durante los periodos siguientes el mantenimiento y mejoramiento del SG-SST sea continuo, así, alcanzar la meta de la acreditación en SST según Capítulo IV Artículo 22 en la resolución No. 0312.

Después del análisis del objetivo 2. Podemos concluir que durante el proceso, la empresa TECNOPROTECCIÓN demostró que su SG-SST está implementado en un 91.75 %, lo cual indica que la transición ha sido efectuada de manera sólida y efectiva.

En el objetivo 3 para dar cumplimiento a este se observa con base a los resultados obtenidos en la evaluación de los estándares mínimos; la empresa TECNOPROTECCIÓN realiza un plan de mejora para dar cumplimiento a los 6 estándares que constituían una no conformidad, programando actividades, destinando recursos, asignando responsables y desarrollando un cronograma con tiempos establecidos.

Dando desarrollo al objetivo 4. La empresa TECNOPROTECCIÓN ha diseñado un plan anual de trabajo para el año 2020, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de los estándares mínimos incluyendo las actividades programadas en el plan de mejora y otras actividades, encaminadas a mantener una mejora continua que garantice el mejor funcionamiento del SG-SST.

Bibliografía

Álvarez Torres, S. H., & Riaño-Casallas, M. I. (2018). La política pública de seguridad y salud en el trabajo: el caso colombiano*. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 17(35), 1–56.

<https://doi-org.bibliotecavirtual.unad.edu.co/10.11144/Javeriana.rgsp17-35.ppss>

Ayala LC. *Legislación en Salud Ocupacional y riesgos profesionales*. Bogotá: Ediciones Salud; 1999, <https://biblioteca.usco.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=25780>

EXCELENCIA, P. T. (23 de Agosto de 2016). Blog calidad y excelencia-. Recuperado el 28 de abril de 2020, de <https://www.isotools.org/2016/08/23/decreto-1072-2015-sistema-gestion-seguridad-salud-trabajo-sg-sst/>

Gómez, C. (2009). *Salud laboral: una revisión a la luz de las nuevas condiciones del trabajo*. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2460/lib/unadsp/detail.action?docID=3186437>

Gómez, C. (2009). *Salud laboral: una revisión a la luz de las nuevas condiciones del trabajo*. (pp 105-112). Recuperado de <http://bibliotecavirtual.unad.edu.co:2460/lib/unadsp/detail.action?docID=3186437>

Henao Robledo, F. (2010). Salud ocupacional : conceptos básicos. Ecoe ediciones.

<http://search.ebscohost.com/bibliotecavirtual.unad.edu.co/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=483355&lang=es&site=eds-live&scope=site>. Accessed May 6, 2020.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – República de Colombia- Decreto 1477 del 5 de agosto de 2014, por el cual se decreta la tabla de enfermedades laborales. Recuperado de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1477_del_5_de_agosto_de_2014.pdf/b526be63-28ee-8a0d-9014-8b5d7b299500

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – República de Colombia.(2017) Decreto 052, Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. Del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Recuperado de <http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/decretos/2017>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – República de Colombia.(2017) Guía técnica de implementación del SG SST para Mi pymes. (pp 1-43) Recuperado de: <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+tecnica+de+implementacion+del+SG+SST+para+Mipymes.pdf/e1acb62b-8a54-0da7-0f24-8f7e6169c178>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – República de Colombia. (2017) Resolución 1111 de 2017. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Recuperado de <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/647970/Resoluci%C3%B3n+1111-+est%C3%A1ndares+minimos-marzo+27.pdf>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social – República de Colombia (2018). Fondo de riesgos laborales. Recuperado de <http://www.fondoriesgoslaborales.gov.co/sg-sst/>

Anexos.

Anexo 1: Tabla de valores y calificación de los estándares mínimos SG-SST. Empresa TECNOPROTECCIÓN.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST TABLA DE VALORES Y CALIFICACION									
Nombre de la Entidad: TECNOPROTECCIÓN NIT de la Entidad: 900543302-7 Realización por: COMITÉ EJECUTIVO UNAD						Número de trabajadores directos: 20 Número de trabajadores directos contratados: 0 Fecha de realización: 03/04/2020			
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PONDERAL	CUMPLE TOTALMENTE	PUNTAJE POSIBLE		CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	
						NO CALIFICA	NO CALIFICA		
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1 Responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	0,5	4	0,5	0	0,5	4	
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	0,5						
		1.1.3 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	0,5						
		1.1.4 Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	0,5						
		1.1.5 Pago de personal Trabajadores contratados	0,5						
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (10%)	Planificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (15%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	1	10	1	0	1	10
			2.1.2 Estructura Organizacional del SG-SST	1					
			2.1.3 Estructura e identificación de actividades	1					
			2.1.4 Planificación del SG-SST	1					
			2.1.5 Planificación del SG-SST	1					
		Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) (15%)	2.2.1 Evaluación del SG-SST	1	10	1	0	1	10
			2.2.2 Evaluación del SG-SST	1					
			2.2.3 Evaluación del SG-SST	1					
			2.2.4 Evaluación del SG-SST	1					
			2.2.5 Evaluación del SG-SST	1					
Evaluación de riesgos (15%)	2.3.1 Identificación de peligros y valoración de riesgos	1	10	1	0	1	10		
	2.3.2 Identificación de peligros y valoración de riesgos	1							
	2.3.3 Identificación de peligros y valoración de riesgos	1							
	2.3.4 Identificación de peligros y valoración de riesgos	1							
	2.3.5 Identificación de peligros y valoración de riesgos	1							
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (50%)	3.1.1 Inspección sanitaria ambiental y vigilancia de condiciones ambientales	1	10	1	0	1	6	
		3.1.2 Inspección sanitaria ambiental y vigilancia de condiciones ambientales	1						
		3.1.3 Información al respecto de los puestos de cargo	1						
		3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales	1						
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1						
		3.1.6 Realización y custodia de historias clínicas	1						
		3.1.7 Acceso de los trabajadores a servicios de salud (dentales, odontológicos, farmacológicos y otros)	1						
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1						
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1						
		3.1.10 Registro de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la empresa y delimitación de responsabilidades del trabajo	1						
	Mediaciones de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (5%)	3.2.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores	1	10	1	0	1	6	
		3.2.2 Vigilancia de la salud de los trabajadores	1						
		3.2.3 Vigilancia de la salud de los trabajadores	1						
		3.2.4 Vigilancia de la salud de los trabajadores	1						
		3.2.5 Vigilancia de la salud de los trabajadores	1						
Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1	10	1	0	1	10		
	4.1.2 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1							
	4.1.3 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1							
	4.1.4 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1							
	4.1.5 Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	1							
Métodos de prevención y control para eliminar los peligros/riesgos (15%)	5.1.1 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1	10	1	0	1	10		
	5.1.2 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.3 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.4 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.5 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.6 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.7 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.8 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.9 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	5.1.10 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	6.1.1 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1	10	1	0	1	10		
	6.1.2 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	6.1.3 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	6.1.4 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
	6.1.5 Realización de inspecciones administrativas a las instalaciones, maquinaria e equipos con la participación del EPSASST	1							
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	7.1.1 Verificación de la conformidad con la ley y otras disposiciones	1,25	5	1,25	0	1,25	3,75	
		7.1.2 Verificación de la conformidad con la ley y otras disposiciones	1,25						
		7.1.3 Verificación de la conformidad con la ley y otras disposiciones	1,25						
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	7.2.1 Acciones de mejora preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	1	10	1	0	1	10	
		7.2.2 Acciones de mejora preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	1						
		7.2.3 Acciones de mejora preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	1						
		7.2.4 Acciones de mejora preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	1						
		7.2.5 Acciones de mejora preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	1						
TOTALES									
					100			91,75	

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario la calificación será igual a cero (0).
 Si el estándar no aplica, se deberá puntificar la calificación y no cumplir con el procedimiento que debe seguirse en caso de no cumplirse, la calificación en este caso será igual a cero (0).
 El presente formulario es documento público, no se debe divulgar fecha o representaciones falsas, y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 298 y 294 de la Ley 999 de 2005 (Código Penal Colombiano).

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST

Anexo 2: Plan de mejoramiento empresa TECNOPROTECCIÓN

TECNOPROTECCIÓN		PLAN DE MEJORAMIENTO						Versión 01			
1. NOMBRE DE LA EMPRESA:		TECNOPROTECCIÓN				2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		Fecha: Enero de 2019			
3. NIT:		900511302-7				4. VIGENCIA:		CAROLINA RESTREPO PARRA			
5. PLAN DE MEJORAMIENTO RESULTADO DE:		EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS RESOLUCIÓN 0312 DE 2019				6. FECHA DE GENERACION DEL PLAN DE MEJORA:		01-abr-20			
No. ORDEN	DEFINICIÓN ESTANDAR	Hallazgo	Actividades a realizar -Acción de Mejora	Plazo		RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD		RECURSOS	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
				Inicio	Termina	DIRECTO	INDIRECTO		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	Se encuentra un plan de trabajo correspondiente al año 2019 pero no hay evidencias del cumplimiento de las actividades	Diseñar el plan de trabajo para el año 2020 teniendo en cuenta los hallazgos encontrados en la evaluación de los estándares mínimos.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
2	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Hay carpetas con documentos de SG SST pero no se evidencia el orden sistemático del mismo.	Determinar un procedimiento o instructivo mediante el cual se indique la forma de manejar y controlar la retención documental de la empresa.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
3	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	No se evidencia actividades que conlleven al cuidado de la promoción y prevención de ATEL de los trabajadores.	Diseñar un programa que defina las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Documentar un programa de estilos de vida y entorno saludable.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para el diseño del programa, se utilizarán recursos propios, es decir, está inmersa dentro de las obligaciones y deberes de la persona encargada, para las actividades se utilizará un rubro que está contemplado en el presupuesto en SST de Otras necesidades en SST que es de \$1.530.000.
4	3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos.	Se evidencia la realización de los exámenes médicos de ingreso y de egreso, pero no hay exámenes médicos periódicos de los trabajadores actuales de la empresa y que llevan más de un año con la organización.	Realizar los exámenes médicos periódicos para el personal que cumple con los requisitos para tal hecho.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta actividad, se tiene contemplado un rubro por valor de \$ 20,000 por Examen médico ocupacional, ya sea de Ingreso, Periódico y de retiro.
5	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales.	No hay evidencia de la comunicación que deben tener los empleados después de hacer los exámenes médicos de entrada o periódicos con las restricciones o recomendaciones médicas.	Diseñar formato que permita transmitir la información detallada por parte del médico laboral en cuanto a las restricciones y recomendaciones médicas.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.
6	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	No se evidencia el informe de la revisión por la dirección correspondiente al año 2019	Diseñar una formato que permita realizar la rendición de cuentas e informe de la revisión por la dirección por parte de todos los niveles con responsabilidad en SST.	01/04/2020	13/04/2020	GERENCIA	RESPONSABLE SG-SST	Técnicos, financieros y humanos	X		Para esta acción de mejora, no hay utilización de recursos monetarios, puesto que, el recurso utilizado es propio, es decir, la actividad es administrativa y va inmersa dentro las obligaciones y deberes que la persona encargada tiene con la empresa.

Anexo 4: Presupuesto Empresa TECNOPROTECCIÓN.

TECNOPROTECCIÓN		RECURSOS PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			Versión 1	
					Fecha: Enero	
Fecha elaboración: Diciembre de 2019						
No.	ELEMENTO / ACTIVIDADES	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VR TOTAL	OBSERVACIONES
1	EQUIPOS DE OFICINA	Mantenimiento Preventivo y correctivo de Enseres	1	\$ 100,000	\$ 100,000	Vigencia 2020
		Mantenimiento de equipo de computo		\$ 100,000	\$ 100,000	Vigencia 2020
		Otros aspectos de mantenimiento		\$ 100,000	\$ 100,000	Vigencia 2020
2	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	De acuerdo con las necesidades presentadas: Cascos de seguridad, Calzado de seguridad, gafas de seguridad, Guantes, otros	1	\$ 600,000	\$ 600,000	Vigencia 2020
3	ELEMENTOS PARA EMERGENCIA	Recarga de extintores	1	\$ 220,000	\$ 220,000	Vigencia 2020
		Actualización de plano de evacuación		\$ 150,000	\$ 150,000	Vigencia 2020
		Cambio de elementos del Botiquín		\$ 50,000	\$ 50,000	Vigencia 2020
		Sistemas de alarma		\$ 140,000	\$ 140,000	Vigencia 2020
4	EXAMENES OCUPACIONALES	Ingreso	1	\$ 20,000	\$ 20,000	Vigencia 2020
		Periodico		\$ 20,000	\$ 20,000	Vigencia 2020
		Retiro		\$ 20,000	\$ 20,000	Vigencia 2020
5	INSTRUCTOR - TRABAJO EN ALTURAS	Contratación por prestación del servicio	1	\$ 1,700,000	\$ 15,300,000	Vigencia 2020
6	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Arreglos eléctricos	1	\$ 200,000	\$ 200,000	Vigencia 2020
		Arreglos locativos		\$ 200,000	\$ 200,000	Vigencia 2020
		Otros aspectos		\$ 100,000	\$ 100,000	Vigencia 2020
7	MEDICINA DEL TRABAJO	Bateria de riesgo psicosocial	1	\$ 500,000	\$ 500,000	Vigencia 2020
		Estudio de puesto de Trabajo		\$ 200,000	\$ 200,000	Vigencia 2020
		Tamizaje Visual		\$ 150,000	\$ 150,000	Vigencia 2020
8	MEDICION AMBIENTAL	Estudio de iluminación	1	\$ 300,000	\$ 300,000	Vigencia 2020
9	OTROS NACESIADAS EN SST			\$ 1,530,000	\$ 1,530,000	Vigencia 2020
TOTAL					\$ 20,000,000	